

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., diecinueve (19) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Verbal Rad.11001400305320220134600

Visto el informe secretarial que antecede y una vez revisado el plenario, el Juez resuelve:

Se remite al memorialista a lo decidido mediante auto de fecha 31 de marzo de 2023, mediante el cual no se tuvo en cuenta la notificación realizada por canal digital a los demandados Yessica Alexandra García Murillo y Gustavo Adolfo García Murillo, esto por cuanto no cumple con las exigencias legales, por no reunir los requisitos del artículo 8 de la Ley 2213 de 2022.

Sin perjuicio de lo anterior, se requiere a la apoderada judicial de la actora a efectos de que intente la notificación del auto admisorio a la dirección física reportada en el escrito de demanda, esto es:

- Calle 125D No. 28F – 05 Barrio Suerte 90 de Cali – Valle del Cauca.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 084 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha 23 de mayo de 2023. Edna Dayan Alfonso Gómez Secretaria</p>
